

Ciudad de México, a 30 de agosto de 2023.

Versión estenográfica de la Vigésima Primera Sesión Ordinaria del Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones.

Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica: Buenos días, siendo las 9 horas con 1 minuto del 30 de agosto del 2023, se les da la bienvenida a la Vigésima Primera Sesión Ordinaria del Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones. Y para dar inicio a la Sesión, le solicito a la Secretaría Técnica que verifique el *quorum*.

David Gorra Flota: Buenos días.

Previo a la verificación del *quorum*, informo que en términos de los artículos 45, tercer párrafo, de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, y 18, segundo párrafo, de la Ley Federal de Competencia Económica, el Comisionado Arturo Robles remitió a esta Secretaría Técnica sus votos razonados por escrito en tiempo y forma, de los cuales daré cuenta al momento de recabar la votación de cada asunto.

Dicho lo anterior le pido, por favor, a los Comisionados presentes, que manifiesten de viva voz su participación.

Inicio con el Comisionado Camacho.

Comisionado Ramiro Camacho Castillo: Presente.

David Gorra Flota: ¿Comisionado Díaz?

Comisionado Sóstenes Díaz González: Presente.

David Gorra Flota: ¿Comisionado Juárez?

Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica: Presente.

David Gorra Flota: Gracias.

Presidente, informo que con la participación de los Comisionados Camacho, Díaz y Juárez, tenemos *quorum* para llevar a cabo la Sesión.

Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica: Gracias, Secretario.

Pasamos a la aprobación del Orden del Día, misma que fue debidamente circulada con la Convocatoria, y le solicito recabar la votación.

David Gorra Flota: Se recaba votación del Orden del Día en los términos en los que fue circulado con la Convocatoria a esta Sesión.

¿Comisionado Camacho?

Comisionado Ramiro Camacho Castillo: A favor.

David Gorra Flota: ¿Comisionado Díaz?

Comisionado Sóstenes Díaz González: A favor.

David Gorra Flota: ¿Comisionado Juárez?

Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica: A favor.

David Gorra Flota: Presidente, informo que el Orden del Día se aprueba con el voto a favor de los tres Comisionados presentes en la Sesión.

Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica: Gracias, Secretario.

Pasamos al asunto I.1, son las Actas de la Quinta y Sexta Sesiones Extraordinarias del Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones, celebradas el 9 y 18 de agosto de 2023, respectivamente; así como la Vigésima Sesión Ordinaria, celebrada el 16 de agosto de 2023.

No será necesario dar la palabra, toda vez que no se recibieron comentarios, por lo que le solicito directamente recabar la votación.

David Gorra Flota: Se recaba votación del asunto I.1.

¿Comisionado Camacho?

Comisionado Ramiro Camacho Castillo: A favor.

David Gorra Flota: ¿Comisionado Díaz?

Comisionado Sóstenes Díaz González: A favor.

David Gorra Flota: ¿Comisionado Juárez?

Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica: A favor.

David Gorra Flota: Se da cuenta del voto a favor del Comisionado Robles, por lo que el asunto I.1 se aprueba por unanimidad.

Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica: Gracias, Secretario.

Pasamos al asunto I.2, es el Acuerdo mediante el cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones, aprueba el Informe Trimestral de Actividades correspondiente al periodo del 1 de abril al 30 de junio de 2023, que presenta el Comisionado Presidente.

Le cedo la palabra a Gabriela Gutiérrez o a la persona que ella nos indique para su presentación.

Gabriela Gutiérrez Salas: Buenos días.

Muchas gracias, Comisionado.

Buenos días a todos.

El segundo Informe Trimestral de Actividades integra las acciones realizadas por el IFT, como bien lo mencionó el Comisionado Juárez, durante los meses de abril a junio de 2023. Durante este periodo y nada más para dar algunos resultados generales, el Pleno resolvió 196 asuntos relacionados con concesiones, procedimientos de competencia, licitaciones, entre otros. Por ejemplo, durante este periodo se resolvió el otorgamiento de 111 concesiones para uso social, 21 para uso público y 2 para uso social comunitario.

Por otro lado, se captaron 43.21 millones a la cuenta de la Tesorería de la Federación por concepto de uso de frecuencias, aprovechamientos y trámites.

También se iniciaron 4 procesos consultivos y se dieron 25 mil 705 asesorías mediante los distintos canales disponibles del Instituto, tales como el sistema "Soy Usuario", a través de escritos, chat, WhatsApp y llamadas del número 800.

También para este periodo destaca que se recibieron más de 84 mil trámites, solicitudes de trámites en materia de concesiones y servicios, de las cuales se atendieron 97%, fueron resueltas.

Ahora, en lo que se refiere al Programa Anual de Trabajo 2023 se concluyeron dos proyectos, el de Directrices Generales para la Presentación de Información Económica y Programática por parte de los Concesionarios que prestan el Servicio de Radiodifusión, y el del Portal de Firma Electrónica para Trámites y Procesos Institucionales Internos. En este sentido, el PAT 2023 tiene un avance real del 24% respecto de un avance programado de 26%.

Por último, se pusieron a disposición del público diversos estudios, análisis e informes, entre estos se encuentran el Estudio de Cobertura de los Servicios de Radiodifusión en México 2022, el Estudio de la Desigualdad y su Impacto en el Acceso a las TIC, y el Análisis en materia de Acceso Dinámico y Uso Compartido del Espectro Radioeléctrico y las Alternativas Regulatorias para su Habilitación.

Asimismo, algunos de los informes que se presentaron fueron el de la implementación de los Lineamientos de Gestión de Tráfico y Administración de Red; el Informe del Panorama de Oferta y Consumo de Programación de Contenidos Infantiles en Radio y Televisión 2023; los Informes de Indicadores Clave de Desempeño; y también se presentaron los resultados de la Encuesta Nacional sobre Disponibilidad y Uso de las TIC en los Hogares 2022.

Así, el segundo Informe Trimestral de Actividades 2023 del Instituto se presenta en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 28, párrafo 20, fracción VIII, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; del artículo 17, fracción VIII, de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión; y del artículo 72 y 72 bis del Estatuto Orgánico del Instituto Federal de Telecomunicaciones.

Es cuanto, Comisionado.

Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica: Gracias, Gabriela.

Está a su consideración, Comisionados.

Tiene la palabra el Comisionado Díaz.

Comisionado Sóstenes Díaz González: Muchas gracias, Comisionado Juárez.

Muchas gracias a Gabriela por la exposición.

Para adelantar mi voto a favor del presente asunto, ya que con el Informe de Actividades correspondiente al segundo trimestre de 2023, se da cumplimiento a lo establecido en el artículo 28 constitucional respecto a dar cuenta de los resultados, las acciones y avances institucionales; y además, es una oportunidad para que analicemos las acciones realizadas por este Instituto.

En ese sentido, destaco principalmente la emisión del Acuerdo mediante el cual el Pleno del IFT aprueba y emite las Directrices Generales para la presentación de Información Económica y Programática por parte de los concesionarios del servicio de radiodifusión, las cuales actualizan las obligaciones regulatorias en la materia para simplificar el proceso administrativo de la entrega de esta información en favor de los regulados.

También, como ya mencionaba Gabriela, se pusieron a disposición del público diversos estudios, como el Análisis en materia de Acceso Inalámbrico y Uso Compartido del Espectro Radioeléctrico y las Alternativas Regulatorias para su Habilitación, y el Informe de Implementación de los Lineamientos de Gestión de Tráfico y Administración de Red, los cuales incluyen información relevante para los sectores de telecomunicaciones y radiodifusión.

Además, durante el trimestre se revisaron 2 mil 904 pagos realizados a la Tesorería de la Federación por los conceptos de aprovechamientos, uso de frecuencias y diversos trámites relacionados a estos sectores, captando 43.21 millones de pesos. También destaco las acciones realizadas por este Instituto, referentes a la promoción de la igualdad de género, diversidad e inclusión, transparencia y rendición de cuentas, vigilancia del espectro radioeléctrico, asuntos en materia de competencia económica, así como las realizadas en materia internacional.

Por lo cual felicito y exhorto a todos los colaboradores de este Instituto a seguir trabajando para continuar fortaleciendo a los sectores de telecomunicaciones y radiodifusión.

Con base en lo anterior, adelanto mi voto a favor del Proyecto.

Muchas gracias.

Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica: Gracias, Comisionado Díaz.

Sigue a consideración de los Comisionados.

Y, de no haber más intervenciones, le solicito a la Secretaría Técnica que recabe la votación.

David Gorra Flota: Se recaba votación del asunto I.2.

¿Comisionado Camacho?

Comisionado Ramiro Camacho Castillo: A favor.

David Gorra Flota: ¿Comisionado Díaz?

Comisionado Sóstenes Díaz González: A favor.

David Gorra Flota: ¿Comisionado Juárez?

Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica: A favor.

David Gorra Flota: Se da cuenta del voto a favor del Comisionado Robles, por lo que el asunto I.2 queda aprobado por unanimidad.

Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica: Gracias, Secretario.

Pasamos al asunto I.3, es la Resolución mediante la cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones resuelve la solicitud de autorización de cambio de identidad de un canal de programación en multiprogramación, así como brindar acceso a la capacidad de multiprogramación a un tercero, presentada por Multimédios Televisión, S.A. de C.V., en relación con la estación de televisión radiodifundida XHTAO-TDT en Tampico, Tamaulipas.

Le cedo la palabra a Oscar Díaz o a la persona que él nos indique para su presentación.

Oscar Alberto Díaz Martínez: Muy buen día, muchísimas gracias, Comisionado Presidente.

Muy buenos días a todos, señores Comisionados, compañeros del Instituto.

Como se ha hecho referencia, para la presentación de este asunto se refiere a un cambio de identidad de la estación XHTAO-TDT en Tampico, Tamaulipas.

Como parte de los antecedentes de este asunto, el concesionario presentó la solicitud correspondiente de cambio de identidad el 26 de mayo, y esta fue complementada el pasado 12 de junio de 2023 a través de la Oficialía de Partes del Instituto, y fueron sustanciados estos escritos por la Unidad de Medios y Contenidos Audiovisuales.

Una vez analizada de manera integral la solicitud de este cambio de identidad que nos ocupa, se advierte que el concesionario, de acuerdo al análisis realizado por la Unidad de Medios y Contenidos Audiovisuales, acreditó los requisitos y principios establecidos en los artículos 4, 14, 15, 22, párrafo segundo, tercero y cuarto, y 27 de los Lineamientos Generales para la Multiprogramación. El concesionario como parte de su solicitud indica que realizará, de autorizarse estos cambios, dentro del plazo de 180 días hábiles contados a partir de que surta efectos, la notificación que se realice de esta autorización.

Como precedentes de este asunto comentar que el Pleno ya había autorizado previamente al concesionario la modalidad de multiprogramación, a través de la estación objeto de este cambio de identidad que nos ocupa.

Es cuanto, Comisionados.

Muchísimas gracias.

Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica: Gracias a ti, Oscar.

Está a su consideración, Comisionados.

De no haber intervenciones, le solicito a la Secretaría Técnica que recabe la votación.

David Gorra Flota: Comisionados, se recaba votación del asunto I.3.

¿Comisionado Camacho?

Comisionado Ramiro Camacho Castillo: A favor.

David Gorra Flota: ¿Comisionado Díaz?

Comisionado Sóstenes Díaz González: A favor.

David Gorra Flota: ¿Comisionado Juárez?

Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica: A favor.

David Gorra Flota: Se da cuenta del voto a favor del Comisionado Robles, por lo que el asunto I.3 queda aprobado por unanimidad.

Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica: Gracias, Secretario.

Pasamos al asunto I.4, es el Acuerdo mediante el cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones determina someter a Consulta Pública el Proyecto de Bases de la Licitación número IFT-13.

Le cedo la palabra a Alejandro Navarrete o a la persona que él nos indique para su presentación.

Alejandro Navarrete Torres: Muchas gracias.

Muy buenos días, señores Comisionados, colegas del Instituto.

De no haber inconveniente, le pido al licenciado Carlos Sánchez que exponga el asunto, por favor.

Carlos Juan de Dios Sánchez Bretón: Gracias.

Buenos días.

Se somete a su consideración el Acuerdo mediante el cual se determina someter a Consulta Pública el Proyecto de Bases de la Licitación Pública para concesionar el uso, aprovechamiento y explotación comercial de segmentos de espectro radioeléctrico disponibles en la banda de frecuencias 2483.5 a 2495 MHz, para la prestación del servicio complementario terrestre del servicio móvil por satélite, Licitación número IFT-13, como se ha denominado, considerando lo siguiente:

El Pleno del Instituto en su 19 Sesión Ordinaria, celebrada el 7 de octubre de 2020, aprobó la emisión del Programa Anual de Uso y Aprovechamiento de Bandas de Frecuencias 2021, modificado en su Primera Sesión Ordinaria, celebrada el 20 de enero de 2021, en el cual se consideró viable la inclusión de segmentos disponibles en la banda de frecuencias 2483.5 a 2495 MHz, para la prestación del servicio complementario terrestre del servicio móvil por satélite para uso comercial.

Por su parte, el artículo 51 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, establece que para la emisión y modificación de reglas, lineamientos o disposiciones de carácter general, así como en cualquier caso que determine el Pleno, el Instituto deberá realizar consultas públicas bajo los principios de transparencia y participación ciudadana en los términos que el mismo Pleno determine.

En este sentido, el tipo de Consulta Pública que se propone corresponde al de integración, la cual tiene como objeto recabar la información, comentarios, opiniones, aportaciones, otros elementos de análisis por parte de cualquier persona, empresa u organización interesada, para fomentar la transparencia y la participación ciudadana en la elaboración de las políticas regulatorias. Lo anterior, de conformidad con el numeral tercero, fracción I, de los Lineamientos de Consulta Pública y Análisis de Impacto Regulatorio.

Cabe señalar que en la Consulta propuesta se incluyen preguntas directas sobre los elementos más relevantes del Proyecto, entre los que se encuentran la segmentación y tamaño del bloque de espectro disponible, el mecanismo de asignación, las propuestas de condiciones de operación, los límites de acumulación de espectro, los tiempos previstos estimados en el calendario de actividades y la información y requisitos que se deberán cumplir para participar en este proceso.

Asimismo, se estima conveniente someter a Consulta Pública el Proyecto por un periodo de 20 días hábiles.

Es todo por mi parte, quedamos a sus órdenes.

Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica: Gracias, Carlos.

Está a su consideración, Comisionados.

De no haber intervenciones, yo adelanto que mi voto será a favor del Proyecto, será importante la realización de esta Consulta Pública a fin de que todos los interesados nos puedan llegar... nos puedan hacer llegar sus comentarios o sus opiniones, y de esa manera pues contar con más elementos que nos permitan resolver en definitiva.

Dicho eso y si no hay intervenciones, le solicito a la Secretaría Técnica que recabe la votación.

David Gorra Flota: Se recaba votación del asunto I.4.

¿Comisionado Camacho?

Comisionado Ramiro Camacho Castillo: A favor.

David Gorra Flota: ¿Comisionado Díaz?

Comisionado Sóstenes Díaz González: A favor.

David Gorra Flota: ¿Comisionado Juárez?

Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica: A favor.

David Gorra Flota: Se da cuenta del voto a favor del Comisionado Robles, por lo que el asunto I.4 se aprueba por unanimidad.

Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica: Gracias, Secretario.

Pasamos al asunto I.5, es la Resolución mediante la cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones da cumplimiento parcial a la Ejecutoria de 8 de junio de 2023, dictada en el Amparo en Revisión R.A. 474/2019, por el Segundo Tribunal Colegiado de Circuito en Materia Administrativa, Especializado en Competencia Económica, Radiodifusión y Telecomunicaciones con residencia en la Ciudad de México y jurisdicción en toda la República.

Le cedo la palabra a Fernando Butler o a la persona que él nos indique para su presentación.

Fernando Butler Silva: Gracias, Comisionado Juárez.

Comisionados, el asunto I.5 que se somete a su consideración, corresponde a la Resolución mediante la cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones da cumplimiento parcial a la ejecutoria del 8 de junio de 2023, dictada en el Amparo en Revisión R.A. 474/2019, por el Segundo Tribunal Colegiado de Circuito en Materia Administrativa, Especializado en Competencia Económica, Radiodifusión y Telecomunicaciones con residencia en la Ciudad de México y jurisdicción en toda la República.

Con fecha 13 de diciembre de 2017, el Pleno del Instituto aprobó la Resolución mediante la cual determinó las condiciones de interconexión no convenidas entre Telcel y Maxcom, aplicables del 1º de enero al 31 de diciembre de 2018.

Telcel promovió juicio de amparo, al cual le correspondió el número de expediente 43/2018, y con fecha 6 de septiembre de 2019, el Juzgado Segundo de Distrito Especializado dictó la sentencia correspondiente. Inconforme, Telcel promovió amparo en revisión, mismo que se radicó ante el Segundo Tribunal Colegiado Especializado bajo el número de toca R.A. 474/2019, en el que con fecha 8 de junio de 2023, resolvió amparar a Telcel contra la resolución aprobada mediante Acuerdo P/IFT/131217/903.

Y para el efecto de dejar insubsistente dicha resolución reclamada, emitir otra en la que se resuelva el desacuerdo de interconexión a través del establecimiento de una tarifa de terminación de mensajes en la red de un operador móvil virtual con las características de Maxcom, en congruencia con lo establecido en el artículo 129 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, y definir si es viable que un operador móvil virtual como Maxcom reciba una tarifa de terminación de mensajes cortos y, en caso de ser así, aplique la metodología idónea, que debe ser distinta a la prevista en el acuerdo de tarifas 2018.

En tal virtud, el Proyecto de cumplimiento: 1. Deja insubsistente la resolución reclamada en su totalidad, y se resuelven las tarifas de la resolución original que no fueron materia de la condición del amparo. 2. Se instruye a la Unidad de Política Regulatoria a tramitar el desacuerdo en términos del artículo 129 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, respecto de la tarifa de mensajes cortos.

Asimismo, se han atendido los comentarios recibidos por parte de sus oficinas, lo que ha permitido robustecer el Proyecto.

Es cuanto, Comisionados.

Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica: Está a su consideración, Comisionados.

Tiene la palabra el Comisionado Díaz.

Comisionado Sóstenes Díaz González: Gracias, Comisionado Juárez.

Gracias a Fernando por la exposición.

También para adelantar el sentido de mi voto a favor del Proyecto, a través del cual se propone el cumplimiento parcial de la ejecutoria dictada en el Amparo en Revisión 474/2019, emitida por el Segundo Tribunal Colegiado Especializado, ya que con el Proyecto sometido a aprobación de este Pleno se dejará sin efectos la resolución reclamada por la que se determinaron las condiciones de interconexión no convenidas entre Telcel y Maxcom para el año 2018, y se reiteran las tarifas que no fueron objeto de la concesión del Amparo.

Además, de que se instruye a la Unidad de Política Regulatoria de este Instituto para que someta a consideración de este Pleno un Proyecto en el que en términos de la ejecutoria ordenada se dé cumplimiento total a la misma.

En razón de lo anterior, reitero mi voto a favor del Proyecto en sus términos.

Es cuanto, gracias.

Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica: Gracias, Comisionado Díaz.

De no haber más intervenciones, le solicito a la Secretaría Técnica que recabe la votación.

David Gorra Flota: Comisionados, se recaba votación del asunto I.5.

¿Comisionado Camacho?

Comisionado Ramiro Camacho Castillo: A favor.

David Gorra Flota: ¿Comisionado Díaz?

Comisionado Sóstenes Díaz González: A favor.

David Gorra Flota: ¿Comisionado Juárez?

Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica: A favor.

David Gorra Flota: Se da cuenta del voto a favor del Comisionado Robles, por lo que el asunto I.5 se aprueba por unanimidad.

Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica: Gracias, Secretario.

Pasamos a los asuntos I.6 y I.7.

El I.6, es la Resolución mediante la cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones determina las condiciones de interconexión no convenidas entre Centernext Cloud Services, S.A. de C.V., y Mega Cable, S.A. de C.V., aplicables del 30 de agosto al 31 de diciembre de 2023.

Y, el I.7, es la Resolución mediante la cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones determina las condiciones de interconexión no convenidas entre Centernext Cloud Services, S.A. de C.V., y Robot Comunicaciones, S. de R.L. de C.V., aplicables del 30 de agosto al 31 de diciembre de 2023.

Le cedo la palabra a Fernando Butler o a la persona que él nos indique para su presentación.

Fernando Butler Silva: Gracias, Comisionado Juárez.

Comisionados, los asuntos I.6 y I.7 que se someten a su consideración, corresponden a dos proyectos de resolución de desacuerdos de interconexión de Centernext Cloud Services, S.A. de C.V., con Mega Cable, S.A. de C.V., y Robot Communications, S. de R.L. de C.V., respectivamente, que sean aplicables del 30 de agosto al 31 de diciembre de 2023, en los cuales las tarifas por los servicios de interconexión se resuelven de conformidad con el Acuerdo de Condiciones Técnicas Mínimas y tarifas 2023 aprobados.

En general, en términos generales, las condiciones que se resuelven para ambos asuntos son: se ordena realizar de manera efectiva la interconexión entre las redes de los concesionarios; se resuelve la tarifa de interconexión del servicio de terminación del servicio local en usuarios fijos que se deberán de pagar de manera recíproca para 2023; se determina la tarifa de interconexión que Centernext deberá pagar a Mega Cable y Robot en su carácter de operador móvil virtual, por el servicio de terminación del servicio local en usuarios móviles bajo la modalidad el que llama paga para 2023.

Y las condiciones que se resuelven para el asunto I.6 son: se determina la tarifa de interconexión por servicio de terminación de mensajes cortos en usuarios fijos que Centernext deberá pagar a Mega Cable para 2023; se determina la tarifa de interconexión que Centernext deberá de pagar a Mega Cable en su carácter de

operador móvil virtual por los servicios de terminación de mensajes cortos en usuarios móviles para 2023; se resuelve la terminación que deberán pagar de manera recíproca Centernext y Mega Cable por la terminación de tráfico en números 800, la cual corresponderá a la tarifa de interconexión por servicios de terminación del servicio local en usuarios fijos para 2023.

Finalmente, en todos los casos se determina que las contraprestaciones se calcularán sumando la duración de todas las llamadas medidas en segundos y multiplicando los minutos equivalentes a dicha suma por la tarifa correspondiente, y que los concesionarios deberán suscribir los convenios de interconexión respectivos y deberán remitir un ejemplo del mismo a este Instituto, para efectos de su inscripción en el Registro Público de Telecomunicaciones.

Es cuanto, Comisionado.

Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica: Gracias, Fernando.

Está a su consideración.

De no haber intervenciones, le solicito a la Secretaría Técnica que recabe la votación.

David Gorra Flota: Con mucho gusto.

Se recaba votación de los asuntos I.6 y I.7.

¿Comisionado Camacho?

Comisionado Ramiro Camacho Castillo: A favor.

David Gorra Flota: ¿Comisionado Díaz?

Comisionado Sóstenes Díaz González: A favor.

David Gorra Flota: ¿Comisionado Juárez?

Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica: A favor.

David Gorra Flota: Se da cuenta del voto del Comisionado Robles a favor en ambos asuntos, por lo que los asuntos I.6 y I.7 se aprueban por unanimidad.

Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica: Gracias, Secretario.

Pasamos al asunto I.8, es el Acuerdo mediante el cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones requiere a Grupo Televisa, S.A.B. de C.V., Radio y Televisión, S.A. de C.V., Teleimagen del Noroeste, S.A. de C.V., Televimex, S.A. de C.V., Televisora de Navojoa, S.A., Televisora de Occidente, S.A. de C.V., Televisora Peninsular, S.A. de C.V., como integrantes del Agente Económico Preponderante en el sector de radiodifusión, así como a Televisa, S. de R.L. de C.V., como su causahabiente y adquirente indirecto de Canales de Televisión Populares, S.A. de C.V., y Servicios RTMN, S.A. de C.V., antes Radio Televisora de México Norte, S.A. de C.V., modificar los términos y condiciones de su Propuesta de Oferta Pública de Infraestructura presentada, aplicable del 1 de enero de 2024 al 31 de diciembre de 2025.

Le cedo la palabra a Fernando Butler o a la persona que él nos indique para su presentación.

Fernando Butler Silva: Gracias, Comisionado Juárez.

Comisionados, el asunto I.8 que se somete a su consideración, es el Acuerdo mediante el cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones requiere a Grupo Televisa, S.A.B. de C.V., Radio Televisión, S.A. de C.V., Teleimagen del Noroeste, S.A. de C.V., Televimex, S.A. de C.V., Televisora de Navojoa, S.A., Televisora de Occidente, S.A. de C.V., Televisora Peninsular, S.A. de C.V., como integrantes del Agente Económico Preponderante en el sector de radiodifusión, así como a Televisa, S. de R.L. de C.V., como su causahabiente y adquirente indirecto de Canales de Televisión Populares, S.A. de C.V., y Servicios RTMN, S.A. de C.V., antes Radio Televisora de México Norte, S.A. de C.V., modificar los términos y condiciones de su Propuesta de Oferta Pública de Infraestructura presentada, aplicable del 1 de enero de 2024 al 31 de diciembre de 2025.

De conformidad con lo dispuesto en la medida cuarta de las medidas fijas, el Grupo Televisa presentó ante el Instituto durante el mes de junio su propuesta de Oferta Pública de Infraestructura para la prestación del servicio de acceso y uso compartido de infraestructura pasiva y de coubicación, la cual fue sometida a un proceso de Consulta Pública por un periodo de 30 días naturales, que finalizó el pasado 17 de agosto.

No habiéndose recibido manifestaciones durante la Consulta Pública, el Instituto realizó el análisis de la propuesta OPI encontrando que Grupo Televisa incluyó diversas modificaciones que contravienen aspectos ya resueltos por el Instituto, y que se considera no contribuyen a mejorar las condiciones en la prestación de los servicios y que el Instituto desestimó, como las siguientes:

La eliminación del servicio de acceso a cámara de transición y la inclusión del mantenimiento como un nuevo servicio, reclasificándolo junto con otros servicios como la visita técnica, instalación de infraestructura, recuperación de espacio y acondicionamiento de infraestructura como un servicio complementario, y que el Instituto desestima debido a que forman parte integral del servicio de la OPI.

La ampliación de plazos dentro de algunos procedimientos, bajo el contexto de que se incluyen medios alternativos de realización de trámites fue desestimada. Si bien Grupo Televisa no está obligado a utilizar el SEG como único medio de gestión de servicios bajo las medidas de radiodifusión aplicables de 2014 y se admiten algunos medios alternativos propuestos, con el fin de otorgar a los concesionarios solicitantes facilidades para el acceso a los servicios mayoristas, se precisa que Televisa deberá mantener el registro de todas las actuaciones en el SEG.

La propuesta OPI también omite la dirección electrónica del SEG, a pesar de que los procedimientos y la información de los sitios se deberá encontrar en dicha plataforma, por lo que el Instituto requirió a Grupo Televisa a incluirla.

La incorporación de una serie de criterios para la instalación de infraestructura dentro del anexo correspondiente a normas de seguridad, los cuales implican responsabilidades para los concesionarios solicitantes que no se justifican por ser actividades propias de la instalación de infraestructura a cargo del preponderante, y que también desestima el Instituto.

Y, la inclusión de conceptos de cobro en el anexo tarifario, los cuales abren espacios a una variabilidad indebida en las tarifas al introducir, por ejemplo, la localización geográfica de la infraestructura como factor de cobro para servicios homogéneos, como los accesos programados a los sitios.

Como en casos anteriores, aquellas modificaciones que no significan cambios a los términos y condiciones de la OPI, y aquellos cambios a la sintaxis o al estilo que significan precisiones o clarificaciones, fueron admitidas como precedentes sin mayor consideración.

El Proyecto que tienen ustedes ya incluye la atención a los comentarios de sus oficinas, particularmente la redacción del resolutivo del Acuerdo, el procedimiento 5, omiso involuntariamente en la versión enviada a STP; y la adición de un candado a las instancias en que se admitieron medios alternativos de comunicación además del SEG, que requiere que Grupo Televisa registre en el mismo SEG este tipo de actuaciones cuando no se realizan a través del sistema.

Es de destacar que el correo electrónico o el domicilio fueron admitidos únicamente en actuaciones como notificaciones y prevenciones, y algunas solicitudes iniciales, debido fundamentalmente a que bajo las medidas de 2014 no se contempla la disponibilidad permanente del SEG y a fin de privilegiar la posibilidad de la contratación de servicios de esta Oferta.

Es cuanto, Comisionados.

Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica: Gracias, Fernando.

Está a su consideración, Comisionados.

Tiene la palabra el Comisionado Díaz.

Comisionado Sóstenes Díaz González: Gracias, Comisionado Juárez.

Para fijar postura y adelantar el sentido de mi voto a favor del Proyecto por el cual se requieren modificar los términos y condiciones de la Propuesta de Oferta Pública de Infraestructura presentada por Grupo Televisa, Agente Económico Preponderante en el sector radiodifusión, que se aplicará del 1 de enero de 2024 al 31 de diciembre de 2025, en cumplimiento a lo establecido en la medida cuarta de las Medidas de Radiodifusión.

El AEPR presentó para su revisión y aprobación su Propuesta de Oferta Pública de Infraestructura, la cual ya ha sido sometida a Consulta Pública en términos de lo que establece el artículo 51 de la Ley. Toda vez que no se recibieron comentarios en la Consulta Pública, coincido con el análisis de la UPR a partir de las Medidas de Radiodifusión aplicables al AEP, específicamente en cuanto a las modificaciones que versan sobre términos, definición de servicios, medios de notificación, obligaciones respecto al SEG, así como nuevas condiciones y elementos de cobro que inciden sobre las tarifas de los servicios prestados a los concesionarios solicitantes, los cuales fueron desestimados ya que implican un retroceso en el proceso de competencia.

Además, destaco que con las modificaciones a la Oferta Pública de Infraestructura y del Modelo de Convenio que la acompaña, presentados por el AEP, se otorgará certeza en la provisión de los servicios mayoristas, ya que los concesionarios solicitantes tienen conocimiento de los términos y condiciones mínimas que pueden aceptar, lo que hace más eficiente el uso de la infraestructura.

Por lo anterior, adelanto mi voto a favor del Proyecto.

Gracias.

Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica: Gracias a usted, Comisionado Díaz.

Sigue a su consideración, Comisionados.

De no haber más intervenciones, le solicito a la Secretaría Técnica que recabe la votación.

David Gorra Flota: Se recaba votación del asunto I.8.

¿Comisionado Camacho?

Comisionado Ramiro Camacho Castillo: A favor.

David Gorra Flota: ¿Comisionado Díaz?

Comisionado Sóstenes Díaz González: A favor.

David Gorra Flota: ¿Comisionado Juárez?

Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica: A favor.

David Gorra Flota: Se da cuenta del voto a favor del Comisionado Robles, por lo que el asunto I.8 se aprueba por unanimidad.

Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica: Gracias, Secretario.

Pasamos al asunto I.9, es el Acuerdo mediante el cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones modifica la Disposición Técnica IFT-011-2022: Especificaciones Técnicas de los Equipos Terminales Móviles que puedan hacer uso del espectro radioeléctrico o ser conectados a redes de telecomunicaciones. Parte 3. Servicio de Radiodifusión Celular para la notificación por Riesgo o situaciones de Emergencia.

Le cedo la palabra a Fernando Butler o a la persona que él nos indique para su presentación.

Fernando Butler Silva: Muchas gracias, Comisionado Juárez.

David Gorra Flota: Comisionado Juárez, perdón que interrumpa.

Previo a la discusión del asunto debo dar cuenta de que ya se han hecho las publicaciones en términos de Ley, si me permite.

Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica: Tiene razón, Secretario, perdón por mi omisión.

Efectivamente, usted tiene que notificar si se han hecho las publicaciones respectivas.

David Gorra Flota: Gracias.

Comisionados, en términos del artículo 51 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, les informo que ya se encuentran publicados en el portal de internet del Instituto, el Proyecto que está siendo sometido a su consideración, así como el Análisis de Impacto Regulatorio correspondiente.

Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica: Gracias, Secretario.

Ahora sí, cedo la palabra a Fernando Butler o a la persona que él nos indique para su presentación.

Fernando Butler Silva: Muchas gracias, Comisionado Juárez.

Comisionados, el proyecto I.9 que se somete a su consideración, es el Acuerdo mediante el cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones modifica la Disposición Técnica IFT-011-2022: Especificaciones Técnicas de los Equipos Terminales Móviles que puedan hacer uso del espectro radioeléctrico, a ser conectados a redes de telecomunicaciones. Parte 3. Servicio de Radiodifusión Celular para la notificación por Riesgo a situaciones de Emergencia, el cual tiene por objeto adecuar las especificaciones técnicas, así como los métodos de prueba previstos en estas, a las funcionalidades actuales de los equipos terminales móviles, a efecto de que la mayor parte de estos sean capaces de recibir, procesar y visualizar mensajes de alerta por riesgo a situaciones de emergencia.

Lo anterior, con base en lo señalado por la Asociación de Normalización y Certificación, A.C., y la Cámara Nacional de la Industria de la Electrónica, de Telecomunicaciones y Tecnologías de la Información, quienes señalaron al Instituto la necesidad de modificar el numeral 5.5, Métodos de prueba para constatar el formato de visualización de los mensajes de alerta en el equipo terminal móvil, de la Disposición Técnica IFT-011-2022. Parte 3, en virtud de que se han presentado diversos hallazgos y circunstancias de carácter técnico en algunos equipos terminales móviles en los cuales no es técnicamente viable observar los requisitos previstos en la Disposición Técnica, particularmente en el requerimiento relativo al copiado del contenido de los mensajes de alerta, ya sea mediante la función de portapapeles, capturas o grabación de pantalla.

Por su parte, la Asociación Nacional de Telecomunicaciones solicitó al Instituto incorporar, de manera adicional, un botón de usuario *user switch*, en el menú de configuración del equipo terminal móvil, para habilitar y activar el canal de mensaje de alerta de prueba en español, así como para modificar el requisito relativo al copiado del contenido del mensaje mediante la función de portapapeles, capturas o grabación de pantalla.

En congruencia con lo anterior, en Estados Unidos de América, la Agencia Federal para el Manejo de Emergencias cuenta con un sistema integrado de alertas y avisos públicos, IPAWS, el cual prevé diversas maneras para habilitar los canales de prueba en los equipos terminales móviles, entre los que se encuentran la habilitación mediante el uso de caracteres especiales, códigos MMI y/o a través de un botón en el menú de configuración del equipo terminal móvil.

Por lo expuesto, nos permitimos mencionar que el presente Proyecto de modificación tiene por objeto incluir la Especificación Técnica 4.2 de la DT IFT-011-2022. Parte 3, un botón en el menú de configuración del equipo terminal móvil para la habilitación y activación del canal para el mensaje de alerta de prueba en español, brindando de manera adicional una alternativa para la habilitación y activación de dicho canal, lo cual es consistente con el sistema IPAWS.

En cuanto a los requisitos para la constatación de manera ocular de la funcionalidad del copiado del contenido del mensaje de alerta, se flexibiliza el método de prueba al eliminar que se realice mediante la función del portapapeles, capturas o grabación de pantalla.

No puedo dejar de mencionar que el documento a su consideración ya contiene los comentarios atendidos de algunas de sus oficinas.

Por lo anterior, ponemos a su consideración la propuesta y quedamos a sus órdenes para cualquier pregunta o comentario.

Es cuanto, Comisionados.

Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica: Gracias, Fernando.

Está a su consideración, Comisionados.

Tiene la palabra el Comisionado Díaz.

Comisionado Sóstenes Díaz González: Gracias, Comisionado Juárez.

También para fijar postura en este asunto y adelantar el sentido de mi voto a favor del Acuerdo mediante el cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones modifica la Disposición Técnica IFT-011-2022. Parte 3, destacando la relevancia del Proyecto presentado, ya que entre otras cosas se establecen las condiciones para que la mayor cantidad de equipos terminales móviles con los distintos sistemas operativos en el mercado sean capaces de recibir, procesar y visualizar los mensajes de alerta recibidos por riesgos o situación de emergencia, además de robustecer los métodos de prueba de la disposición técnica en comento, lo anterior en línea con las mejores prácticas internacionales.

Al respecto, conocemos el impacto directo que la Disposición Técnica tiene en beneficio de la población en general, como un instrumento de apoyo para las instancias de protección civil, al fomentar que los equipos terminales móviles alerten a la población por riesgos o situaciones de emergencia, con lo que se estima exista una disminución de posibles afectaciones a la vida y salud de la población, por lo que este Acuerdo es de gran importancia para continuar fortaleciendo la Disposición Técnica de la mano de todos los involucrados en las diversas etapas de dicha regulación con beneficio al país.

Debido a lo anterior, reitero mi voto a favor del Proyecto en sus términos.

Es cuanto, muchas gracias.

Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica: Gracias a usted, Comisionado Díaz.

Tiene ahora la palabra el Comisionado Camacho.

Comisionado Ramiro Camacho Castillo: Gracias, Comisionado Juárez.

Para fijar postura.

El asunto que se somete a nuestra consideración tiene por objeto llevar a cabo la modificación de la Disposición Técnica IFT-011-2022. Parte 3, que se refiere a las especificaciones técnicas de los equipos terminales móviles que puedan hacer uso del espectro radioeléctrico o ser conectados a redes de telecomunicaciones, para la recepción y procesamiento de mensajes de alerta por riesgos o situaciones de emergencia mediante el servicio de radiodifusión celular, el *cell broadcast service* en inglés.

Al respecto, coincido con las modificaciones propuestas en la Disposición Técnica para flexibilizar el método de prueba, con la finalidad de facilitar el cumplimiento respecto de la habilitación y activación de los canales de mensajes de alerta de prueba en español, ofreciendo de manera adicional una alternativa para la

habilitación y activación de dichos canales, así como la eliminación de la restricción de copiado del contenido de los mensajes de alerta. De esta manera se facilita que la mayor cantidad de equipos terminales móviles sean capaces de recibir los mensajes por riesgo o situación de emergencia.

Por lo anterior, adelanto que mi voto será a favor del Proyecto.

Muchas gracias, Comisionado Juárez.

Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica: Gracias a usted, Comisionado Camacho.

Yo también para fijar postura, recalcando que con las modificaciones que se proponen no se están comprometiendo los objetivos que se buscan con la Disposición Técnica y, en cambio, sí se facilita el cumplimiento, con lo cual estaremos evitando que ciertos requisitos, que no son indispensables, pues se puedan convertir en una barrera para la obtención del certificado de conformidad o de homologación por dispositivos.

Como ya se manifestaba en la exposición del asunto, se trata en particular de la incorporación de un botón en el menú de configuración de usuario, para habilitar y activar de manera adicional el canal de mensaje de alerta de prueba en español, así como modificar el requisito del copiado del contenido del mensaje, para incluir únicamente el copiado mediante la función de portapapeles, excluyendo la función de capturas o grabación de la pantalla, debido a que actualmente existen equipos terminales móviles con sistemas operativos que no podrían restringir la captura o grabación de la pantalla, por lo que para algunos equipos no sería técnicamente factible cumplir con ese requisito.

Por esas razones y de no haber más intervenciones, le solicito a la Secretaría Técnica que recabe la votación.

David Gorra Flota: Comisionados, se recaba votación del asunto I.9.

¿Comisionado Camacho?

Comisionado Ramiro Camacho Castillo: A favor.

David Gorra Flota: ¿Comisionado Díaz?

Comisionado Sóstenes Díaz González: A favor.

David Gorra Flota: ¿Comisionado Juárez?

Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica: A favor.

David Gorra Flota: Se da cuenta del voto a favor del Comisionado Robles, por lo que el asunto I.9 se aprueba por unanimidad.

Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica: Pasamos al asunto I.10, es la Resolución que emite el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones, respecto de seis solicitudes de concesión única para uso comercial.

Le cedo la palabra a Álvaro Guzmán o a la persona que él nos indique para su presentación.

Álvaro Guzmán Gutiérrez: Muy buenos días, Comisionados.

Con su venia, Comisionado Juárez, César Arias haría la presentación.

César Augusto Arias Hernández: Muchas gracias.

Buenos días, Comisionados, colegas del Instituto.

El asunto que se somete a su consideración trata sobre el otorgamiento de seis concesiones únicas para uso comercial a igual número de interesados. Los nombres de los solicitantes, así como las particularidades de los proyectos, se encuentran en los expedientes previamente circulados; es importante señalar que para cada uno de los casos que nos ocupan se solicitó opinión a la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes, sin que esta haya realizado alguna objeción para alguna de las solicitudes.

Asimismo, informo que del análisis realizado por esta Dirección General, se determinó que para cada uno de los casos que nos ocupan se cumplieron con los requisitos previstos en el artículo 73 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, y 3 de los Lineamientos de Concesionamiento, razón por la que se propone al Pleno de este Instituto otorgar a cada uno de los solicitantes un título de concesión única para uso comercial, con una vigencia de 30 años para prestar cualquier servicio de telecomunicaciones y radiodifusión con cobertura nacional.

Sería todo, muchas gracias.

Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica: Gracias a ti, César.

Está a su consideración, Comisionados.

De no haber intervenciones, le solicito a la Secretaría Técnica que recabe la votación.

David Gorra Flota: Se recaba votación del asunto I.10.

¿Comisionado Camacho?

Comisionado Ramiro Camacho Castillo: A favor.

David Gorra Flota: ¿Comisionado Díaz?

Comisionado Sóstenes Díaz González: A favor.

David Gorra Flota: ¿Comisionado Juárez?

Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica: A favor.

David Gorra Flota: Se da cuenta del voto a favor del Comisionado Robles, por lo que el asunto I.10 se aprueba por unanimidad.

Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica: Gracias, Secretario.

Pasamos al asunto I.11, es la Resolución que emite el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones respecto de veinticinco solicitudes de concesión para usar y aprovechar bandas de frecuencias del espectro radioeléctrico para uso privado, con propósitos de radioaficionados.

Le cedo la palabra a Álvaro Guzmán o a la persona que él nos indique para su presentación.

Álvaro Guzmán Gutiérrez: En el mismo sentido, Comisionado Juárez, César Arias haría la presentación.

César Augusto Arias Hernández: Muchas gracias.

El asunto que se somete a su consideración trata sobre el otorgamiento de 25 títulos de concesión, para usar y aprovechar bandas de frecuencias del espectro radioeléctrico para uso privado con propósitos de radioaficionados a favor de igual número de interesados. Los nombres de los solicitantes, así como las particularidades de las solicitudes, se encuentran en los expedientes previamente circulados.

Es importante señalar que para cada uno de los casos que nos ocupan se solicitó opinión a la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes, sin que esta haya realizado alguna objeción para alguno de los solicitantes.

Asimismo, informo que se cuenta con la opinión general de la Unidad de Espectro Radioeléctrico, misma que es aplicable a todas las solicitudes de este tipo durante el ejercicio del año 2023, la cual establece una propuesta de contraprestación para este tipo de solicitudes.

Adicionalmente, informo que de conformidad con el análisis realizado por esta Dirección General, se determinó que los asuntos que nos ocupan cumplen con los requisitos aplicables en la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, así como de los Lineamientos de Concesionamiento, razón por la que se propone al Pleno de este Instituto otorgar a favor de cada uno de los solicitantes un título de concesión para usar y aprovechar bandas de frecuencias del espectro radioeléctrico para uso privado con propósitos de radioaficionados, con una vigencia de cinco años contados a partir de la notificación correspondiente.

Sería todo, muchas gracias.

Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica: Gracias a ti, César.

Está a su consideración, Comisionados.

De no haber intervenciones, le solicito a la Secretaría Técnica que recabe la votación.

David Gorra Flota: Se recaba votación del asunto I.11.

¿Comisionado Camacho?

Comisionado Ramiro Camacho Castillo: A favor.

David Gorra Flota: ¿Comisionado Díaz?

Comisionado Sóstenes Díaz González: A favor.

David Gorra Flota: ¿Comisionado Juárez?

Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica: A favor.

David Gorra Flota: Se da cuenta del voto a favor del Comisionado Robles, por lo que el asunto I.11 se aprueba por unanimidad.

Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica: Gracias, Secretario.

Pasamos al bloque del I.12 al I.14.

El I.12, es la Resolución que emite el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones respecto de la solicitud de concesión para usar y aprovechar bandas de frecuencias del espectro radioeléctrico para uso público, presentada por la empresa Ferrocarril Mexicano, S.A. de C.V., concesionaria del servicio público de transporte ferroviario.

El I.13, es la Resolución que emite el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones respecto de la solicitud de concesión para usar y aprovechar bandas de frecuencias del espectro radioeléctrico para uso público, presentada por la empresa Ferrocarril y Terminal del Valle de México, S.A. de C.V., concesionaria del servicio público de transporte ferroviario.

Y, el I.14, es la Resolución que emite del Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones respecto de la solicitud de concesión para usar y aprovechar bandas de frecuencias del espectro radioeléctrico para uso público, presentada por la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana del Estado de Oaxaca.

Le cedo la palabra a Álvaro Guzmán o a la persona que él nos indique para su presentación.

Álvaro Guzmán Gutiérrez: Gracias, Comisionado Juárez.

Como se ha mencionado, se trata de tres solicitudes que comparten la característica de estar destinadas para el servicio público de transporte ferroviario en el caso de las dos primeras, en tanto que la última sería para servicios públicos, en términos de lo que define la Ley de Telecomunicaciones.

Así, en el caso del I.12, Ferrocarriles Mexicanos, S.A. de C.V., presenta su solicitud el 8 de julio del 2022, solicita frecuencias del espectro radioeléctrico ubicadas en el segmento de frecuencia 220-222 MHz, esto con el objeto de utilizar estas frecuencias para garantizar e implementar un sistema de supervisión y control de los ferrocarriles, denominado control positivo de trenes, esto con el fin de prevenir colisiones entre los trenes, descarrilamientos debido al exceso de velocidad, invasión de zonas de trabajo establecidas y movimientos del tren propios del funcionamiento y prestación del servicio.

Para estos propósitos se ha solicitado la opinión de la Secretaría, esta fue remitida el 3 de noviembre de 2022 en el sentido de no objetar. Por lo que hace a la parte técnica, la Unidad de Espectro Radioeléctrico remitió su opinión procedente el 1

de agosto del presente año, y determina que sería factible asignar un par de frecuencias ubicadas dentro del segmento 220-222, que son objeto de la solicitud para proveer el servicio de transmisión bidireccional de datos.

En el segundo caso se trata del asunto I.13, aquí tenemos una solicitud presentada por Ferrocarril y Terminal del Valle de México, S.A. de C.V., una solicitud que fue presentada el 8 de abril del 2021, esta empresa solicita las frecuencias en el segmento 157-174 MHz, con el fin de que desarrolle un proyecto que le permita operar su red de telecomunicaciones entre los centros de operaciones y sus trenes.

Se cuenta también con la opinión de la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes, en el sentido de no objetar. Por lo que hace a la parte técnica, nuestra Unidad de Espectro Radioeléctrico emitió la opinión respectiva el 13 de julio del presente año, en el sentido de encontrar factible la asignación de diversos pares de frecuencia de espectro radioeléctrico ubicadas en el segmento 148-174 MHz para la operación de una red de radiocomunicación convencional.

Es importante resaltar que para estos dos casos la determinación que en su caso se adopte, de ser favorable, propiamente impone el pago de una contraprestación por la asignación de estas frecuencias, toda vez que se trata de un servicio público distinto de telecomunicaciones, léase de transporte ferroviario.

Por lo que hace al asunto I.14, se trata de una solicitud presentada por la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana del Estado de Oaxaca, el 22 de junio de 2022. En este caso, la solicitante señala que pide el segmento de frecuencias 806-814, 851-859 MHz, con el fin de que pueda desarrollar e implementar una red de telecomunicaciones de emisión crítica en el Estado de Oaxaca, que sirva como herramienta para fortalecer la comunicación y el desarrollo de las actividades inherentes a la seguridad pública de ese Estado.

En igual sentido, se cuenta con la opinión favorable de la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes. Y por lo que hace a la parte técnica, también la Unidad de Espectro Radioeléctrico emitió su opinión el 3 de agosto de 2023, en el sentido de determinar procedente la asignación de nueve pares de frecuencias del espectro radioeléctrico, ubicadas dentro de los segmentos 806-814, 851-859 MHz, para la provisión del servicio móvil de radiocomunicación especializada de flotillas.

En atención a que estos tres casos y con la particularidad de la contraprestación del asunto I.12 y 13, en todos los casos se estaría asignando una concesión de uso

público, esto con el fin de que puedan prestar y desarrollar los sistemas solicitados en atención a que se cumplen con los requisitos establecidos en el 75, 76, fracción II, y 83 de la Ley Federal de Telecomunicaciones, así como los respectivos 3 y 8 de los Lineamientos de Concesionamiento.

En todos los casos, la vigencia que se propone por la asignación de las frecuencias, sería de 15 años.

Es cuanto, Comisionados, gracias.

Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica: Gracias a ti, Álvaro.

Está a su consideración, Comisionados.

De no haber intervenciones, le solicito a la Secretaría Técnica que recabe la votación.

David Gorra Flota: Comisionados, se recaba votación de los asuntos I.12, I.13 y I.14.

¿Comisionado Camacho?

Comisionado Ramiro Camacho Castillo: A favor.

David Gorra Flota: ¿Comisionado Díaz?

Comisionado Sóstenes Díaz González: A favor.

David Gorra Flota: ¿Comisionado Juárez?

Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica: A favor.

David Gorra Flota: Se da cuenta del voto a favor del Comisionado Robles para los tres asuntos, por lo que los numerales I.12, I.13 y I.14, se aprueban por unanimidad.

Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica: Gracias, Secretario.

Pasamos al asunto I.15, es la Resolución que emite el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones respecto de cuatro solicitudes del Gobierno del Estado de Puebla para usar y aprovechar bandas de frecuencia del espectro radioeléctrico para uso público, para la prestación del servicio de radiodifusión sonora en Frecuencia Modulada en diversas localidades.

Le cedo la palabra a Álvaro Guzmán o a la persona que él nos indique para su presentación.

Álvaro Guzmán Gutiérrez: Gracias, Comisionado Juárez.

Con su venia, Monserrat Urusquieta haría la presentación de este asunto.

Monserrat Urusquieta Cruz: Gracias.

Buenos días a todos.

Este asunto trata de las solicitudes de concesión presentadas por el Gobierno del Estado de Puebla el 16 de febrero de 2023, dentro del plazo establecido en el Programa Anual de Uso y Aprovechamiento de Bandas de Frecuencias 2023, para las localidades de Zacatlán, Tehuacán, Libres y Acatlán de Osorio, todas en el Estado de Puebla.

Estas solicitudes fueron revisadas en términos de los artículos 67, fracción II; 75, párrafo segundo; 76, fracción II; 83, 85, 86 y 90 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, así como los artículos 3 y 8 de los Lineamientos Generales para el Otorgamiento de las Concesiones.

Como verán en los proyectos, las solicitudes de concesión cumplen con los requisitos establecidos en dichos artículos, por lo que hace a los datos generales del interesado, la modalidad de uso y características generales del Proyecto, capacidad técnica, económica, jurídica y administrativa, y programa inicial de cobertura.

Es importante señalar que el Gobierno del Estado de Puebla, por conducto del Sistema Estatal de Telecomunicaciones, realizó una descripción breve de los proyectos, en la cual indicó que el objetivo de las solicitudes consiste en crear canales de comunicación para formar, educar, divulgar y difundir cultura, así como informar eventos y acontecimientos que verdaderamente importen a los habitantes de los municipios de Zacatlán, Tehuacán, Libres y Acatlán de Osorio.

Por lo que hace a la disponibilidad de espectro, mediante oficio remitido por la Unidad de Espectro Radioeléctrico se determinó la asignación de frecuencias para las localidades de mérito: la frecuencia 105.3 MHz para Zacatlán; 93.1 MHz para Tehuacán; 95.9 MHz para Libres; y 95.3 MHz para Acatlán de Osorio.

Finalmente, señalar que se cuenta con la opinión no vinculante de la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes, que no objetó ninguna de las solicitudes. Y finalmente, también el Gobierno del Estado manifestó su adición a la Resolución P/IFT/141118/767, aprobada por el Pleno de este Instituto, mediante la cual se dio por acreditado el cumplimiento a lo señalado en la condición 12 de diversos títulos de concesión para usar y aprovechar bandas de frecuencias del

espectro radioeléctrico para uso público, esto en relación a los mecanismos y principios a que se refiere el segundo párrafo del artículo 86 de la Ley, 8, fracción IV, y segundo transitorio, fracción VIII de los Lineamientos Generales para el otorgamiento de las concesiones.

En razón de lo anterior, se considera que actualmente cumple con los principios y mecanismos previstos en el segundo párrafo del artículo 86 de la Ley y, en consecuencia, se estima que cumple con lo señalado en la condición 12 de dichos títulos y de los títulos de concesión que se otorgarán con motivo de la presente resolución. El concesionario, además, se encuentra obligado a cumplir durante la vigencia de las concesiones dichos mecanismos.

Por lo manifestado anteriormente, se pone a consideración este Proyecto.

Es cuanto.

Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica: Gracias, Monserrat.

Está a su consideración, Comisionados.

De no haber intervenciones, le solicito a la Secretaría Técnica que recabe la votación.

David Gorra Flota: Se recaba votación del asunto I.15.

¿Comisionado Camacho?

Comisionado Ramiro Camacho Castillo: A favor.

David Gorra Flota: ¿Comisionado Díaz?

Comisionado Sóstenes Díaz González: A favor.

David Gorra Flota: ¿Comisionado Juárez?

Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica: A favor.

David Gorra Flota: Se da cuenta del voto a favor del Comisionado Robles, por lo que el asunto I.15 se aprueba por unanimidad.

Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica: Gracias, Secretario.

Pasamos al asunto I.16, es la Resolución que emite el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones respecto de la solicitud para usar y aprovechar bandas de

frecuencias del espectro radioeléctrico para prestar el servicio de televisión digital terrestre, en la Ciudad de México, presentada por Comunicadores Comunitarios del Arte y la Cultura, A.C., al amparo del Programa Anual de Uso y Aprovechamiento de Bandas de Frecuencia 2020.

Le cedo la palabra a Álvaro Guzmán o a la persona que él nos indique para su presentación.

Álvaro Guzmán Gutiérrez: Gracias, Comisionado Juárez.

Continuaría en la exposición de este tema Monserrat Urusquieta.

Monserrat Urusquieta Cruz: La solicitud presentada por Comunicadores Comunitarios del Arte y la Cultura, Asociación Civil, fue presentada el 21 de septiembre de 2020, y fue analizada en términos de los artículos 67, fracción IV; 76, fracción IV; 85 y 90 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, así como los artículos 3 y 8 de los Lineamientos Generales para el Otorgamiento de las Concesiones.

En el Proyecto se describe que este solicitante acreditó los requisitos contenidos en dichos artículos, por lo que hace a datos generales del interesado, modalidad de uso, características generales del proyecto, capacidad técnica, económica, jurídica y administrativa, y programa inicial de cobertura.

De igual manera, se describe cómo se adapta a los principios comunitarios de participación ciudadana directa, convivencia social, equidad, igualdad de género y pluralidad, destacando entre ellos lo manifestado por el solicitante en cuanto a participación ciudadana directa, que buscará la participación activa de la ciudadanía, para construir de manera conjunta una agenda informativa desde los barrios, colonias y delegaciones, que promuevan el diálogo sobre problemáticas diversas que ayuden a la toma de decisiones y transformación social, tocando entre otros temas pobreza, no acceso a la educación y a la salud, la violencia de género, la discriminación, contaminación del medio ambiente, explotación laboral, persecución de migrantes y demás violaciones a los derechos humanos.

Por lo que hace al principio de convivencia social, señaló que promoverá la igualdad de derechos y oportunidad, buscará estar cercano a los sectores de la población en condiciones de vulnerabilidad, creará convocatorias a distintas actividades culturales y artísticas; por lo que hace al principio de equidad, promoverá en todo momento el uso del lenguaje incluyente y no sexista, así como

la incorporación de la perspectiva de género, derechos humanos e interculturalidad.

Por el principio de igualdad de género, buscará la presencia y participación de las mujeres en todos los espacios que conforman el canal, la organización de talleres con comunicadoras para difundir el principio de igualdad de género y adoptará políticas de género fuera y dentro del canal.

Por el principio de pluralidad, buscará la difusión de distintas identidades culturales que confluyan en la capital del país, así como las experiencias de resistencia cultural a través de la organización comunitaria y movimientos sociales, para promover el derecho a la libertad de expresión.

Por lo que hace a la disponibilidad espectral, esta Dirección General buscando privilegiar la función social de los servicios públicos y favorecer la diversidad, solicitó a la Unidad de Espectro Radioeléctrico informara si había disponibilidad para un canal adicional al publicado en el Programa Anual 2020 para prestar el servicio de radiodifusión en televisión digital terrestre, que era para uso social.

En razón de lo anterior, la Unidad de Espectro Radioeléctrico emitió el dictamen correspondiente, en el que identificó un canal de televisión factible de asignación, canal 13 con distintivo de llamada XHSCAG-TDT, por lo que es susceptible de asignación.

Finalmente, es importante señalar que se cuenta con la opinión no vinculante de la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes, que si bien se pronunció en el sentido de que la cobertura solicitada no se encuentra contemplada en el Programa Anual 2020, esta situación no afecta la emisión de la resolución; pues si bien es cierto no está una frecuencia para uso social comunitaria en el Programa Anual 2020, la Unidad de Espectro Radioeléctrico determinó la asignación de un canal disponible, y no existe algún impedimento legal o regulatorio para asignar los canales para uso comunitario.

La Unidad de Competencia Económica del Instituto señaló que la solicitante es titular de una concesión de espectro radioeléctrico para uso social comunitario, para prestar el servicio de radiodifusión sonora en Frecuencia Modulada en la Ciudad de México; no obstante lo anterior, es un servicio distinto a la provisión de televisión digital terrestre y señaló que no se prevén efectos contrarios al proceso de competencia y libre concurrencia en caso del otorgamiento de la concesión en favor de Comunicadores Comunitarios del Arte y la Cultura.

Por lo antes expuesto, se pone a su consideración el otorgamiento de la concesión correspondiente.

Es cuanto.

Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica: Gracias, Monserrat.

Está a su consideración, Comisionados.

De no haber intervenciones, le solicito a la Secretaría Técnica que recabe la votación.

David Gorra Flota: Se recaba votación del asunto I.16.

¿Comisionado Camacho?

Comisionado Ramiro Camacho Castillo: A favor.

David Gorra Flota: ¿Comisionado Díaz?

Comisionado Sóstenes Díaz González: A favor.

David Gorra Flota: ¿Comisionado Juárez?

Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica: A favor.

David Gorra Flota: Se da cuenta del voto a favor del Comisionado Robles, por lo que el asunto I.16 queda aprobado por unanimidad.

Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica: Gracias, Secretario.

Pasamos al asunto I.17 y I.18.

El I.17, es la Resolución que emite el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones respecto de la solicitud para usar y aprovechar bandas de frecuencias del espectro radioeléctrico, para prestar el servicio de radiodifusión sonora en Frecuencia Modulada para uso social indígena en Jaltocán, Hidalgo, al amparo del Programa Anual de Uso y Aprovechamiento de Bandas de Frecuencias 2021.

Y, el I.18, es la Resolución que emite el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones respecto de la solicitud para usar y aprovechar bandas de frecuencias del espectro radioeléctrico para prestar el servicio de radiodifusión sonora en Frecuencia Modulada para uso social indígena, en San Jerónimo

Purenchécuaro, Michoacán, al amparo del Programa Anual de Uso y Aprovechamiento de Bandas de Frecuencias 2022.

Le cedo la palabra a Álvaro Guzmán o a la persona que él nos indique para su presentación.

Álvaro Guzmán Gutiérrez: Gracias, Comisionado Juárez.

Para dar cuenta destacada de estos dos asuntos, que involucran el otorgamiento de dos concesiones de uso social indígenas, cada una con las particularidades y méritos que a continuación se mencionan:

En el primer caso, el asunto I.17, la solicitante es la comunidad indígena náhuatl asentada en Jaltocán, Hidalgo, y solicita una frecuencia de este uso, el 15 de octubre del 2021. En este sentido, en términos generales y de acuerdo con los proyectos y antecedentes que han sido compartidos y que se describen en el Proyecto, se señala el cumplimiento a los requisitos establecidos en el artículo 66, 67, fracción IV, 68, 71, 72, 75, 76, 77, 85, 87 y 90 de la Ley de la materia; así como los respectivos requisitos desarrollados en los artículos 3 y 8 de los Lineamientos de Otorgamiento de Concesiones, se da cumplimiento a lo que son los datos generales del interesado, modalidad de uso, características generales del proyecto, capacidad técnica, económica, jurídica y administrativa.

En forma destacada se menciona que esta concesión es parte del esfuerzo que realiza la comunidad con el fin de crear espacios que en el municipio de Jaltocán, como comunidad indígena, pues cuenten con un elemento que les permita realizar manifestaciones culturales propias de los pueblos originarios, como lo es el carnaval de Xantolo, la fiesta patronal y la fundación de la comunidad; rescatar las vestimentas, el huapango y la música de instrumentos de viento, el arte, artesanías, todo esto que son actividades propias de la comunidad.

Asimismo, también destaca que se busca preservar el uso de las lenguas, propone realizar acciones específicas que involucren talleres de oralidad, lectura, escritura y comprensión de la lengua materna en la región, transmitir mensajes en su lengua originaria y priorizar la participación de locutoras y locutores bilingües.

En este sentido, se destaca también la idea de fortalecer e impulsar sus tradiciones, su cultura y saberes, para difundir entrevistas, reportajes y programas informativos, que difundan temáticas relacionadas con actividades laborales; también desarrollan las finalidades que tienen que ver con este uso indígena que señala nuestra Ley, que se refieren a la igualdad de género, normas internas que

destacan el sentido de pertenencia y normas que de algún modo definen los mecanismos de decisión colectiva.

En este caso también se cuenta con la parte de análisis técnico, que ha sido provisto por el análisis que realiza la Unidad de Espectro Radioeléctrico, respecto de la frecuencia que se encuentra disponible de acuerdo para esta localidad, que es la 104.7 MHz. Se cuenta también con la opinión de la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes, en el sentido de señalar que no existe objeción al respecto.

En razón de esta circunstancia se propone resolver favorablemente el otorgamiento de esta concesión de uso social indígena, para la comunidad náhuatl asentada en Jaltocán, Jalisco.

Por lo que hace al asunto I.18, aquí tenemos que esta solicitud fue presentada por la comunidad indígena de San Jerónimo Purenchécuaro, en San Jerónimo de Purenchécuaro, Michoacán, esto a la luz del Programa Anual de Bandas de Frecuencias 2022. El marco que se ha señalado en el asunto anterior también es aplicable a este, en este sentido se da cuenta del cumplimiento de los requisitos antes señalados.

Solamente destacar que en atención a que se trata de una solicitud de uso indígena, los fines y objetivos que se describen por parte de la solicitante se encuentran de manera desarrollada en el Proyecto, que de manera esencial habla sobre una forma de estructura orgánica comunal, que la comunidad civil de este pueblo pues busca tener como medio y como representación de diferentes voces, pues un espacio que le permita dar cabida a los asuntos relacionados con las tierras ejidales de la comunidad.

Para tal propósito también señalan que se encuentran representados diferentes intereses a través de la asamblea general de comuneros, quienes propiamente han definido los integrantes que deban dar seguimiento a la representación comunal para la estación de radio Purenchécuaro, que sería la materialización de este Proyecto, en donde el pueblo propiamente ha conferido este mandato a la parte de representación, que son los solicitantes en específico.

En este sentido, también se destacan las actividades que son acordes a la promoción, desarrollo y preservación de las lenguas, la cultura, conocimiento, promoción de sus tradiciones, normas internas, bajo los principios de igualdad de género, en los términos que exige nuestra legislación.

Dentro de los objetivos que se destacan es sensibilidad a la comunidad en el uso y aprovechamiento del medio radiofónico como instrumento de expresión y participación, desarrollo de programas específicos acordes a las necesidades de la población, capacitar en lenguaje y producción radial... *(falla de audio)*... desarrollar con acciones de los principios fundamentales... *(inaudible)*... entre otros.

En atención a estas circunstancias, Comisionados, se considera que al existir una frecuencia disponible por parte de la Unidad de Espectro Radioeléctrico, que comparte en su dictamen la 94.3 MHz para esta localidad, con una clase de estación D, se juzga que se dan los méritos suficientes para el otorgamiento favorable de esta concesión de uso indígena a favor de la comunidad solicitante.

Es cuanto.

Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica: Gracias, Álvaro.

Está a su consideración, Comisionados.

De no haber intervenciones... tiene la palabra el Comisionado Díaz.

Comisionado Sóstenes Díaz González: Gracias, Comisionado Juárez.

Para fijar postura en estos asuntos y adelantar el sentido de mi voto a favor en ambos proyectos, mediante los cuales se otorgan títulos de concesión para usar y aprovechar bandas de frecuencia del espectro radioeléctrico para prestar el servicio de radiodifusión sonora en FM.

Al respecto, es importante destacar la importancia de los presentes otorgamientos, en el primer caso el otorgamiento para la localidad de Jaltocán, Hidalgo, la cual es considerada como una comunidad indígena que preserva la lengua náhuatl, por lo que el servicio de radiodifusión les permitirá conservar distintas tradiciones, prácticas culturales y conocimientos ancestrales, donde el solicitante pretende desarrollar acciones que permitan la mayor participación de las mujeres en la radio.

Esta concesión se otorgará de conformidad con el artículo 90 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, al tratarse de una concesión de uso social indígena se determinó la factibilidad y asignación de una frecuencia dentro del segmento de reserva establecido para estaciones de radiodifusión sonora comunitarias e indígenas a que se refiere el numeral 2.1.4 del PABF 2021.

En relación a la segunda concesión destaco la importancia del otorgamiento, toda vez que el solicitante es una comunidad indígena asentada en la localidad de San Jerónimo Purenchécuaro, municipio de Quiroga en el Estado de Michoacán, cuya lengua originaria proviene de la familia lingüística tarasca purépecha, de conformidad con lo establecido por el Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas.

El solicitante manifestó que el proyecto indígena referente a la estación radiodifusora Radio Purenchécuaro será un proyecto colaborativo, que promoverá e incorporará la participación comunitaria directa, enfatizando las necesidades y aspiraciones de los miembros de la comunidad, haciendo de la radio un espacio social que informará acerca de los acontecimientos importantes a nivel local, regional y nacional, de forma precisa, exhaustiva e imparcial, al tiempo que recuperará, preservará y fomentará la cultura, la lengua, las costumbres y las tradiciones de los pueblos originarios de Michoacán.

De conformidad con los artículos 2 y 6 de nuestra Constitución, en el ámbito de las telecomunicaciones y la radiodifusión es necesario que los medios de comunicación vinculados a servicios públicos de interés general reflejen la diversidad étnica y cultural de la sociedad. En ese sentido, las estaciones de radiodifusión indígenas tienen significativamente la capacidad para dar forma a la manera en que las sociedad de nuestro país experimenta y desarrolla la diversidad social en sus variadas expresiones, género, edad, origen, etnicidad, casta, idioma, entre otros.

Por lo anterior, adelanto mi voto a favor de ambos proyectos.

Gracias.

Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica: Gracias a usted, Comisionado Díaz.

Sigue a su consideración.

De no haber más intervenciones, le solicito a la Secretaría Técnica que recabe la votación.

David Gorra Flota: Comisionados, se recaba votación de los asuntos I.17 y I.18.

¿Comisionado Camacho?

Comisionado Ramiro Camacho Castillo: A favor.

David Gorra Flota: ¿Comisionado Díaz?

Comisionado Sóstenes Díaz González: A favor.

David Gorra Flota: ¿Comisionado Juárez?

Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica: A favor.

David Gorra Flota: Se da cuenta del voto a favor del Comisionado Robles para ambos asuntos, por lo que los numerales I.17 y I.18 se aprueban por unanimidad.

Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica: Gracias, Secretario.

Pasamos al asunto I.19, es la Resolución mediante la cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones determina sobre el cumplimiento a lo señalado en la Condición 12 del Título de concesión para usar y aprovechar bandas de frecuencias del espectro radioeléctrico para uso público, para la prestación del servicio público de radiodifusión sonora en la banda de Frecuencia Modulada, otorgado a favor de la Universidad Tecnológica del Usumacinta.

Le cedo la palabra a Álvaro Guzmán o a la persona que él nos indique para su presentación.

Álvaro Guzmán Gutiérrez: Gracias, Comisionado Juárez.

Para dar cuenta destacada de este asunto, se trata de la solicitud presentada por la Universidad Tecnológica del Usumacinta el 5 de junio de 2017, esto con el ánimo de dar cumplimiento a la Condición 12 de su título de concesión respecto de la frecuencia 90.5 MHz para la localidad de Emiliano Zapata, Tabasco.

En atención a los puntos que se describen en su solicitud, se da cuenta de la creación de un consejo de vinculación y pertenencia a la Universidad, a través de la cual se emitió una convocatoria pública abierta para la integración y renovación de sus miembros del Consejo Ciudadano. Estas constancias permiten advertir que se han implementado el tema del Consejo de Participación Ciudadana, así como las reglas para la expresión de diversidades ideológicas, étnicas y culturales, así como también que el órgano supremo de dicha Universidad aprobó la propuesta que contiene los mecanismos antes referidos.

En este sentido, se tienen por acreditados los principios de independencia editorial, garantías de participación ciudadana y reglas para la expresión de diversidades ideológicas, étnicas y culturales.

Por lo que hace al principio o mecanismo de autonomía de gestión financiera, la Universidad presentó dentro del expediente administrativo la parte de gestión

financiera con la asignación del presupuesto público que se realiza, particularmente en sus últimos rubros se habla de un monto de 39 millones aproximadamente para el cumplimiento de sus fines para el ejercicio fiscal 2023, y a modo de antecedentes también se da cuenta de los recursos que fueron previstos para los años 2022 hacia atrás. En el sentido de la autonomía de gestión financiera se tiene por acreditada.

Por lo que hace a las reglas claras para la transparencia y rendición de cuentas, en el expediente se da cuenta de las ligas donde se puede apreciar el acceso a la información y documentación que genera la concesionaria en el cumplimiento, relacionada con la transparencia y la rendición de cuentas. Asimismo, se señalaron de manera destacada los órganos que fiscalizan el quehacer de la estación en el cumplimiento de la prestación de este servicio.

Por lo que hace a la defensa de los contenidos, se señala que se cuenta con un Código de Ética debidamente inscrito en el Registro Público de Concesiones de este Instituto, que fue inscrito el 15 de agosto del 2018. También se cuenta con la designación del defensor de las audiencias, que también se encuentra inscrito en dicho instrumento normativo.

Por lo que hace a las opciones de financiamiento, se señala que no se cuenta con algún otro recurso que propiamente le provea de economías que le permitan cumplir con otro tipo de objetivos, esto acorde a lo que señala la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, en el sentido de que descansan esencialmente en el presupuesto asignado. Por esta razón también se tendría por acreditado, dado que son opciones de financiamiento.

Y, finalmente, por lo que hace al pleno acceso a tecnologías, el concesionario manifestó que cuenta con una planta transmisora en el set de radio de dicha Universidad, señalando que este está equipado con una cabina de locución, una cabina de visión, que cuenta con sistemas y medidas tecnológicas que garantizan el correcto funcionamiento de la estación.

Asimismo, también ratificó su compromiso institucional de que la radio, esta radio universitaria continúe adoptando las innovaciones tecnológicas que le permitan estar a la vanguardia en la tecnología y que se traduzca en una calidad eficiente en la prestación de servicio hacia sus audiencias.

En razón de estas circunstancias, Comisionados, se estima que a juicio de la Unidad de Concesiones y Servicios, y así lo refleja el Proyecto, pues se tiene por acreditado el cumplimiento de la Condición 12 del título de concesión, que

propriadamente reglamenta el artículo 86 de la Ley Federal de Telecomunicaciones, en cuanto hace a las características de los medios públicos.

Es cuanto.

Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica: Gracias, Álvaro.

Está a su consideración, Comisionados.

De no haber intervenciones, le solicito a la Secretaría Técnica que recabe la votación.

David Gorra Flota: Se recaba votación del asunto I.19.

¿Comisionado Camacho?

Comisionado Ramiro Camacho Castillo: A favor.

David Gorra Flota: ¿Comisionado Díaz?

Comisionado Sóstenes Díaz González: A favor.

David Gorra Flota: ¿Comisionado Juárez?

Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica: A favor.

David Gorra Flota: Se da cuenta del voto a favor del Comisionado Robles, por lo que el asunto I.19 queda aprobado por unanimidad.

Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica: Gracias, Secretario.

Pasamos al asunto I.20, es el Acuerdo mediante el cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones se pronuncia sobre la aceptación de las condiciones impuestas en el Resolutivo Primero de la resolución emitida mediante Acuerdo P/IFT/120723/335, correspondiente a la concentración notificada por Macquarie Asset Management México, S.A. de C.V., y China-México Fund GP, LLC, radicada en el expediente UCE/CNC-001-2023.

Le cedo la palabra a Salvador Flores o a la persona que él nos indique para su presentación.

Salvador Flores Santillán: Gracias, Comisionado Juárez.

Buenos días.

Juan Manuel Hernández hará la presentación.

Juan Manuel Hernández Pérez: Gracias, Salvador.

Buenos días, Comisionados.

Mediante el Acuerdo P/IFT/120723/335 o Resolución, el IFT autorizó llevar a cabo la operación notificada sujeta a condiciones, estas consistieron en la desincorporación de la participación que tiene el GIE de Macquarie en MTP Network Solutions, en medidas conductuales que tienen como objeto evitar que Odata México en su carácter de prestador de servicios de telecomunicaciones, a través de Macquarie después de la operación tenga influencia en la operación de la red compartida.

En particular, el numeral 2 del resolutive primero de la Resolución estableció que dentro del plazo de 10 días hábiles siguientes a aquel en que surta efecto la notificación de la presente Resolución, las Partes presentaran escritos mediante los cuales las personas dotadas de los poderes suficientes acepten sujetarse en su totalidad a las condiciones establecidas en las secciones 5.5.3.1 y 5.5.3.2 de la presente Resolución, y que en caso de no presentar los escritos referidos en el plazo otorgado para dichos efectos, la operación se tendrá por no autorizada por parte de este Instituto Federal de Telecomunicaciones.

En términos de lo requerido en ese numeral 2, el 9 de agosto de 2023, dentro del plazo establecido, las Partes presentaron escrito de aceptación de condiciones. Por otra parte, en ese mismo escrito los representantes legales de las Partes manifestaron lo siguiente: de conformidad con lo establecido en el resolutive primero de la Resolución, dentro de la temporalidad otorgada por este Instituto y para todos los efectos legales a que haya lugar, las Partes aceptan en su totalidad las condiciones establecidas en las secciones 5.5.3.1 y 5.5.3.2 de la Resolución.

En estos términos, a través del escrito de aceptación de condiciones, se tiene que las Partes dan cumplimiento al numeral 2 del resolutive primero de la Resolución y aceptan las condiciones establecidas en esta.

Por lo anterior, el Proyecto propone al Pleno del IFT los siguientes resolutive:

Primero. Se tiene por cumplida en tiempo y forma la condición contenida en el numeral 2 del resolutive primero de la Resolución emitida por el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones, mediante Acuerdo P/IFT/120723/335.

Segundo. Se tiene por aceptada por parte de Macquarie Asset Management México, S.A. de C.V., y China-México Fund GP LLC, las condiciones establecidas

en las secciones 5.5.3.1 y 5.5.3.2 de la resolución emitida por el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones mediante Acuerdo P/IFT/120723/335.

Es todo, Comisionados.

Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica: Gracias.

Está a su consideración, Comisionados.

Tiene la palabra el Comisionado Díaz.

Comisionado Sóstenes Díaz González: Gracias, Comisionado Juárez.

Para adelantar el sentido de mi voto a favor del Proyecto por el que se tiene por cumplida en tiempo y forma la condición contenida en el numeral 2 del resolutivo primero de la Resolución, por medio de la cual este Instituto autorizó la concentración notificada por China-México Fund GP LLC y Macquarie Asset Management México, S.A. de C.V.

Es importante mencionar que derivado de la operación el GIE de Macquarie adquiriría una participación en Altán de 18.29%, sociedad responsable de la instalación de la red compartida mayorista, por lo que al efectuar el análisis se identificó que dos de los integrantes del GIE de Macquarie son prestadores de servicios de telecomunicaciones que podrían tener influencia sobre la operación de la red compartida, lo cual es contrario a lo establecido en el Decreto de reforma constitucional. Por lo que con el propósito de que garantizaran el cumplimiento de la restricción establecida en la Constitución y el título de concesión de Altán, la operación se autorizó sujeta a condiciones estructurales y conductuales.

En ese sentido, observo que el escrito de aceptación de condiciones presentado por los interesados el 9 de agosto de 2023, fue presentado dentro del plazo otorgado y se aceptaron la totalidad de las condiciones establecidas en las secciones 5.5.3.1 y 5.5.3.2 de la Resolución, referentes a la desincorporación de su participación directa e indirectamente de MTP Networks Solutions del GIE de Macquarie, así como las que respectan a las condiciones conductuales de Odata, que le evitan participar e intervenir en la red compartida de Altán.

Por lo que reitero mi voto a favor del Proyecto, por lo que se tienen aceptadas en tiempo y forma las condiciones establecidas mediante Acuerdo P/IFT/120723/335.

Es cuanto, muchas gracias.

Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica: Gracias a usted, Comisionado Díaz.

Sigue a su consideración, Comisionados.

De no haber más intervenciones, le solicito a la Secretaría Técnica que recabe la votación.

David Gorra Flota: Se recaba votación del asunto I.20.

¿Comisionado Camacho?

Comisionado Ramiro Camacho Castillo: A favor.

David Gorra Flota: ¿Comisionado Díaz?

Comisionado Sóstenes Díaz González: A favor.

David Gorra Flota: ¿Comisionado Juárez?

Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica: A favor.

David Gorra Flota: Se da cuenta del voto a favor del Comisionado Robles, por lo que el asunto I.20 queda aprobado por unanimidad.

Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica: Gracias, Secretario.

Pasamos al rubro de asuntos generales, y le pido que dé usted cuenta de los asuntos.

David Gorra Flota: Con mucho gusto.

Comisionados, bajo el rubro de Asuntos Generales se encuentran dos numerales, el primero de ellos el II.1, relativo al Informe que presentan los Comisionados Javier Juárez, Arturo Robles, Sóstenes Díaz y Ramiro Camacho, respecto de su participación en representación del Instituto Federal de Telecomunicaciones en el "Foro Internacional de Medios Comunitarios e Indígenas", que se llevó a cabo en San Cristóbal de las Casas, Chiapas, del 9 al 10 de agosto de 2023, organizado por el Instituto Federal de Telecomunicaciones, la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, además de la participación de la Universidad Autónoma de Chiapas, el Instituto Nacional de Pueblos Indígenas y el Instituto Nacional de Lenguas Indígenas.

Bajo el numeral II.2 se encuentran Informes presentados por el Órgano Interno de Control, respecto de las revisiones, auditorías y evaluaciones concluidas en el periodo del 1 de abril al 30 de junio de 2023, y son las siguientes.

Auditorías.

- a) A-01-2023, Sanciones en materia de telecomunicaciones y radiodifusión.
- b) A-04-2023, Uso del espectro radioeléctrico.
- c) A-05-2023, Archivos.

Seguimiento.

- a) SEGTO-06-2023, Seguimiento a la auditoría.

1. A-04-2022, Obra Pública.

Siguiente rubro. Evaluación.

- a) EV-01-2023, Promoción de los derechos de los usuarios de servicios de telecomunicaciones, realizada por el Instituto Federal de Telecomunicaciones.

Siguiente rubro. Revisión de control.

- a) RC-02-2023, Medios y contenidos audiovisuales.

Siguiente rubro. Seguimiento.

- a) SEGTO-02-2023, Seguimiento a revisiones de control siguientes:

1. RC-03-2021, Proceso de administración de riesgos del IFT.
2. EV-01-2022, Implementación de la Política de Género en el IFT.
3. RC-02-2022, Certificados de homologación por perito.
4. RC-03-2022, Implementación del esquema de teletrabajo.
5. EV-03-2022, Cartera y/o portafolio de proyectos el Programa Anual del IFT.

Y finalmente, el número 6. RC-01-2023, Solicitud de inscripción en el Registro Público de Concesiones.

Son los asuntos generales, Comisionados.

Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica: Gracias, Secretario.

Pues con eso y no habiendo más asuntos que tratar, se da por concluida la Sesión siendo las 10 horas con 32 minutos del día de su inicio.

Buen día a todos.

Finaliza el texto de la versión estenográfica.

La presente versión estenográfica es una transcripción fiel del contenido de la grabación de la Vigésima Primera Sesión Ordinaria del Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones, celebrada el 30 de agosto de 2023.

Revisó: Norma María Villalba Vázquez, Directora de Información y Seguimiento.

Verificó: David Gorra Flota, Secretario Técnico del Pleno.

FIRMADO POR: DAVID GORRA FLOTA
FECHA FIRMA: 2023/09/14 1:42 PM
AC: AUTORIDAD CERTIFICADORA
ID: 67332
HASH:
CBD38A6D68BCBF814E4A8CC87D7F90F3FE60C6E485D81F
996E2EBB7CA8384083